

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:19/02/2021

## ESTADO No. 029

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120180007400	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	GUSTAVO RUEDA ACOSTA Y/O	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR renuncia de poder realizada por el abogado HUMBERTO HERNÁNDEZ ROMERO como apoderado del BANCO DAVIVIENDA S.A.- En razón a lo resuelto en el numeral segundo, requiérase al BANCO DAVIVIENDA S.A. para que designe nuevo apoderado judicial.	05/02/2021		1
76001310300420160002600	Ejecutivo Singular	CARLOS MOSQUERA CUENU	GESTIONES ESTRATEGICAS S.A.S.	Auto decide sobre nulidad OBS. -NEGAR LA NULIDAD alegada por la apoderada judicial del ejecutado HERNAN HUMBERTO RODRIGUEZ GARCIA, por lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia. -Póngase en conocimiento de las partes para que emitan el pronunciamiento pertinente la petición de la abogada ROSALBA JOJOA RICAURTE, mediante el cual solicita se ordene el levantamiento del embargo de las cuentas bancarias de ahorro y corriente a nombre de la sociedad GESTIONES ESTRATEGICAS SAS, con Nit. 805017170-9.	01/02/2021		1
76001310300920000012000	Ejecutivo Singular	CARMEN ALICIA OCHOA LOPEZ	REYNALDO POLANIA PERDOMO	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el numeral 2 del art. 317 del C.G.P. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, ordenadas con anterioridad en el presente proceso. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial, con la anotación de que la acción ejecutiva no se puede adelantar sino transcurridos seis (6) meses desde la ejecutoria de la presente providencia. A través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, procédase conforme lo establecido por el artículo 116 del C.G. del P. -Sin lugar al pago de costas o perjuicios a cargo de las partes. -DISPONER que una vez materializado lo ordenado en este auto, se archiven las presentes diligencias de manera definitiva.	05/02/2021		1
76001310300920110004000	Ejecutivo Mixto	INVERSORA PICHINCHA S.A.	JOHN MARIO MEDINA CARMONA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - ORDÉNESE a la secretaria de apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la actualización del oficio No. 1117 del 23 de abril de 2019, obrante a folio 112 del cuaderno de medidas previas.	05/02/2021		2

76001310301120010045100	Ejecutivo con Título Hipotecario	JUAN JOSE PAYAN MONTEALEGRE Cesionario	AYDEE MOLINA GONZALEZ	Auto decide solicitud OBS. -PÓNGASE en conocimiento de la contraparte el pronunciamiento al requerimiento efectuado por el despacho, realizado por el apoderado judicial de la ejecutada, para lo pertinente, una vez efectuado el pronunciamiento pertinente entre a despacho nuevamente el expediente para desatar de fondo. -Niéguese la aclaración solicitada, por lo expuesto.	08/02/2021		1
76001310301120080007300	Ejecutivo con Título Prendario	COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA- COOMEVA FINANCIERA	CAROLINA SALCEDO TORRES	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. FIJASE DILIGENCIA DE REMATE sobre el vehículo de placas COI 709, que fue objeto de embargo, secuestro y avalúo, dentro del presente proceso, el 08 de ABRIL del AÑO 2021, a las 10.00 a.m. -El aviso se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad, ya sea en EL PAÍS u OCCIDENTE, o, en su defecto, en una emisora, cumpliendo la condición señalada por el artículo 450 del C.G.P. -TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo LIFESIZE4 por intermedio del enlace para acceder a la audiencia virtual que se publicará en el micrositio de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias. -Las posturas electrónicas deberán ser enviadas al correo institucional del despacho.	12/02/2021		1
76001310301120090021401	Ejecutivo con Título Hipotecario	ANA MARIA VILLEGAS RAMIREZ - Cesionario	TRINITA COTE DE VILLAMIZAR	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - FIJESE nueva fecha para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE sobre el bien inmueble identificado con MATRÍCULA INMOBILIARIA # 370-375045, que fue objeto de embargo, secuestro y avalúo dentro del presente proceso, el día 25 de MARZO DE 2021, a las 10:00 AM. - TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo LIFESIZE. - Las posturas electrónicas deberán ser enviadas al correo institucional del despacho.	04/02/2021		1
76001310301120090042600	Ejecutivo Singular	COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA	TRANSPORTES AGAL S.A.	Auto decide sobre poderes OBS. -RECONOCER como apoderada judicial a la sociedad Jiménez Puerta Abogados S.A.S. representada por el abogado Vladimir Jiménez Puerta, para que actúe en representación de la demandante Coomeva Cooperativa Financiera S.A., conforme las facultades otorgadas en el poder conferido.	29/01/2021		1
76001310301120130014400	Ejecutivo Singular	CENTAK ANDINA S.A.S.	GUSTAVO ADOLFO ZAMORANO ACEVEDO Y OTROS	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR solicitud de reanudación del presente compulsivo respecto del demandado Gustavo Adolfo Zamorano Acevedo, conforme lo dispuesto en la parte motiva.	29/01/2021		1
76001310301120160002300	Ejecutivo Singular	INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A.	CARLEY FABIO RAMIREZ NARANJO	Auto decide solicitud OBS. -ORDENAR a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito que proceda a dar cumplimiento en el numeral 3° de la providencia No. 2348 del 1 de diciembre de 2020, conforme la parte motiva de la presente providencia.	29/01/2021		Acumulado
76001310301120190016800	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	ALVARO JOSE MENDOZA RIZO	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.-No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	01/02/2021		1
76001310301220150034000	Ejecutivo Singular	OSCAR MOLINA GONZALEZ	SANTIAGO ANDRES MEJIA	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR	04/02/2021		1

			ZAPATA	OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por el ejecutante. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante.			
76001310301220180000500	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	HERNAN ARTURO AGUIRRE	Auto decide sobre avalúo OBS. -OTORGAR eficacia al avalúo comercial visible a índice digital 01 del cuaderno principal.	29/01/2021		1
76001310301320190002500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ENRIQUE MOTOA CONSTRUCTORA S.A.S.	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el Fondo Nacional de Garantías de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	01/02/2021		1
76001310301420160017600	Ejecutivo Singular	LISÍMACO PAZ RODRIGUEZ	ONG CRECER EN FAMILIA	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -NEGAR solicitud de levantamiento de medidas cautelares, deprecada por el apoderado de la parte demandada, por lo expuesto en precedencia. -NEGAR la solicitud de conversión de un título judicial.	04/02/2021		1
76001310301520020030200	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUZ ADRIANA URIBE Cesionaria	CARMEN AURORA VEGA SANDOVAL	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR al JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, a fin de que se sirva trasladar todos los títulos judiciales existentes para el presente proceso. -Una vez realizado lo anterior pásese de nuevo a Despacho para realizar a la respectiva entrega a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali.	04/02/2021		1
76001310301520160003800	Ejecutivo Mixto	JAIME HINCAPIE FRANCO	HUVERNEY GARCIA CARDONA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR al JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, a fin de que se sirva trasladar todos los títulos judiciales existentes para el presente proceso. -Una vez realizado lo anterior pásese de nuevo a Despacho para realizar a la respectiva entrega a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali.	04/02/2021		1
76001310301520170007900	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COOMEVA S.A. - BANCOOMEVA	MARIA CONSTANZA VELASQUEZ DE FERNANDEZ	Auto decide sobre seguir adelante la ejecución OBS. -DECLÁRASE NO PROBADA la excepción de prescripción de la acción cambiaria propuesta por la parte demandada. -En consecuencia, SIGASE ADELANTE la presente ejecución a favor de BANCOOMEVA SA contra MARIA CONSTANZA VELASQUEZ LONDOÑO, tal como se decretó en el mandamiento de pago. -PRACTÍQUESE la liquidación del crédito, en los términos señalados por el artículo 446 del CGP. -ORDÉNASE el avalúo y remate de los bienes embargados o de los que posteriormente fueren objeto de esta acción. - CONDÉNESE EN COSTAS a la parte demandada, tásense como agencias en derecho la suma de \$5.000. 000. .oo, por secretaria líquidense conforme a los arts. 365 y 366 C.G.P.	09/02/2021		1
76001310301520170026400	Ejecutivo Singular	OSCAR TULIO VALENCIA LOPEZ	CARLOS FERNEY VALENCIA VALERO	Auto decide sobre avalúo OBS. -CORRER TRASLADO del avalúo comercial de los inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias Nos. 370 - 862637, 370 - 862638 y 370 - 862639, visible en el índice digital 01 del cuaderno principal., conforme las voces del artículo 444 del Código General del Proceso. -REQUERIR a la parte demandante para realice la notificación del acreedor en debida forma,	29/01/2021		1

				conforme lo dispuesto en la parte motiva de la presente providencia.			
76001310301720180004700	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	JASEN FERNANDO RINCON MARQUEZ	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR subrogación legal parcial que efectuada entre BANCO DE BOGOTA SA a favor de FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. -DISPONER que el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., actuará en este proceso, como nuevo acreedor, pero respecto únicamente de la suma pagada al acreedor ejecutante y en contra del deudor JANSEN FERNANDO RINCON MARQUEZ. -RECONOCER personería judicial, a la abogada ELEONORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS, como apoderado de FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., conforme lo indicado en el mandato conferido. -NIÉGUESE la apelación interpuesta, por lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.	05/02/2021		1

Numero de registros:20

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 19/02/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)